

SEDE BOGOTÁ FACULTAD DE MEDICINA SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN 008 DE 2012

(25 de octubre de 2012)

"Por la cual se seleccionan los graduandos en el 2012-01 de la Facultad de Medicina que pueden aspirar a un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia"

LA SECRETARIA DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE MEDICINA

CONSIDERANDO:

- 1. Que el literal c) del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, establece que "Los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia podrán continuar estudios de posgrado sin presentar examen de admisión, cuando al graduarse pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular..."
- 2. Que de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 3º del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico, es función de la Secretaría de Facultad, semestralmente seleccionar al grupo de graduandos que en cada periodo académico se encuentren dentro del 10% con el mejor PAPA.
- 3. Que una vez realizada la revisión de los Promedio Aritméticos Ponderado Acumulados PAPA- de los graduados durante el 2012-01, se determinaron los nombres de los graduados que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE MEDICINA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2012-01, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia:

DNI	NOMBRE	P.A.P.A	FECHA DE GRADO
1032426916	Bolívar Trujillo Marco Antonio	4.5	27/07/2012
1081513070	Tovar Cuellar Wilson Ferney	4.4	27/07/2012
1030556237	Aragón Joya Yefry Andres	4.4	27/07/2012
1085277852	Burgos Cardenas Alvaro Javier	4.4	27/07/2012
1032410869	Polo Orcasitas Wilson Andres	4.4	27/07/2012
1130674667	Ortiz Giraldo Andres Felipe	4.3	27/07/2012
1032418152	Gil Peña Juan Alexander	4.3	27/07/2012

1019028794	Jaramillo Salamanca Ruben Guillermo	4.3	27/07/2012
1075655440	Chávez Alvarado Maria Catalina	4.2	27/07/2012
1020723315	Escobar Lux Martha Patricia	4.2	27/07/2012
1018418812	Florez Leguia Maria Katherinne	4.2	27/07/2012
1016016935	Jimenez Rodriguez Carolina	4.2	27/07/2012
1071328575	Mancera Paez Oscar Gerardo	4.2	27/07/2012
80735727	Martin Gonzalez Jhon Roger	4.2	27/07/2012
1013603327	Montero Aguilar Camila	4.2	27/07/2012
1018422418	Moreno Maza Monica Patricia	4.2	27/07/2012
1032431929	Pantoja Yepez Myller Javier	4.2	27/07/2012
1032385868	Pilonieta Rueda Martin Alejandro	4.2	13/04/2012
1026258635	Puello Correa Daniel Felipe	4.2	27/07/2012
1014192699	Puin Tumay Sonia Marcela	4.2	27/07/2012
1032433670	Rodriguez Zambrano Liliana Elizabeth	4.2	27/07/2012
1018434261	Tejada Cardenas Cynthia	4.2	27/07/2012
1013605045	Villalba Cuadrado Maria Paula	4.2	27/07/2012
1052385317	Martínez Sanchez Camilo Eduardo	4.2	27/07/2012

ARTÍCULO SEGUNDO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2012-01, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia.

DNI	NOMBRE	P.A.P.A	FECHA DE GRADO
1033740161	Gomez Esguerra Ana Gabriela	4.5	27/07/2012
1032448490	Figueroa Dominguez Lizeth Natalia	4.4	27/07/2012
1022337012	Jhonny Eddison Vargas Hernández	4.4	13/04/2012
1015412059	Arango Angarita Andrea	4.2	13/04/2012
1016025321	Garay Quintero Luis Carlos	4.2	13/04/2012
1030569571	Ruiz Murcia Johana Rocio	4.2	27/07/2012

ARTÍCULO TERCERO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE FISIOTERAPIA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2012-01, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia.

DNI	NOMBRE	P.A.P.A	FECHA DE GRADO
52539205	Cruz Lopez Diana Beatriz Del Pilar	3.5	13/04/2012

ARTÍCULO CUARTO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE FONOAUDIOLOGÍA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2012-01, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia.

DNI	NOMBRE	P.A.P.A	FECHA DE GRADO
1022957861	Bustos Chaverra Laura Giovanna	3.9	13/04/2012

ARTÍCULO QUINTO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE TERAPIA OCUPACIONAL, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2012-01, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia.

DNI	NOMBRE	P.A.P.A	FECHA DE GRADO
1030587093	Morales Canizales Eymi Carolina	4.2	27/07/2012
1032397714	Bravo Castro Diana Carolina	4.2	27/07/2012
1032444803	Arias Sanchez Yenny Carolina	4.2	27/07/2012
1026265634	Quintanilla Rubio Leidy Vanessa	4.2	27/07/2012
1032439505	Rubiano Reina Amanda Lizeth	4.2	27/07/2012

PARAGRAFO 1: Los egresados interesados en aspirar a un cupo de admisión automática, deberán presentar solicitud personal y escrita ante la Secretaría de Facultad a la cual pertenece el programa de posgrado que le interesa cursar, hasta la fecha establecida por la Dirección Nacional de Admisiones dentro del calendario de admisión regular, para la formalización de la inscripción vía internet. Artículo 5º del Acuerdo 070 de 2009.

PARAGRAFO 2: Una vez el Consejo de Facultad, de acuerdo a lo reglamentado en el Acuerdo 070 de 2009, estudie las solicitudes recibidas y asigne los cupos para admisión automática bajo los criterios académicos y de equidad, los graduados favorecidos deberán manifestar de forma escrita su aceptación o no del cupo otorgado. En caso de que el egresado no exprese su voluntad de aceptación del cupo de admisión automática otorgado, se entenderá que no acepta el mismo.

PARAGRAFO 3: De acuerdo a lo establecidos en el artículo 8 del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico, el plazo para la aceptación del cupo otorgado se prorrogará hasta por las dos siguientes convocatorias de admisión a programas de posgrado posteriores a la fecha de graduación y se podrá conceder un año adicional de plazo en los casos en que el programa deseado no se convoque durante el plazo establecido o cuando los estudiantes sean egresados del programas curriculares que exijan un periodo de practica o ejercicio profesional posterior a la culminación de los estudios.

ARTICULO SEXTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Coordinación de Carrera de Medicina, Nutrición y Dietética, Fisioterapia, Fonoaudiología y Terapia Ocupacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2012

Original firmada por:

EDGAR CORTÉS REYESSecretario de Facultad